

mander, y que a este se le obligue a dar otra.
Acordó la Ciudad Informe el cavallero Procurador General si hay algun inconveniente en dicha pretension

Corresponde con su Original q^e queda en el Libro Capitular. Coniente a que me remito yo de ello cumpliendo con lo mandado, doy el presente que firmo en esta dicha Ciudad de Lorca a veinte y siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos y tres

Agustín Pérez
Diaz

Informe cumpliendo con lo acordado por V. en este expediente: Digo q^e habiendo tomado informe de Silverio Pérez Menduina, fiel de carnes por V. de que Cristoval Fernz no adeuda hasta el dia cosa alguna a los marchantes dueños de las carnes de macho q^e expende en su tabla, ni a la P. H. de la Alcaidía q^e causa de venta y consumo, q^e es el objeto q^e comprenden las fianzas de los Contadores como consta de las escrituras; no se ofrece reparo en que la Ciudad se condescienda en relevar a Francisco Pérez Chuecos la fianza que tiene otorgada por dho Cristoval Fernandez luego q^e con facultad otra admisible de las autoridades competentes, y en su consecuencia podria señalarse termino a el Fernan- dex para que dentro de él preste con efecto otra fianza q^e substituya la de dho Pérez Chuecos; y dado que

